

### III. Administración Local

#### OTRAS ENTIDADES LOCALES

#### ENTIDAD LOCAL MENOR AGUILAR DE TERA

##### *Anuncio*

Aprobado inicialmente, por el Pleno de esta Junta Vecinal de Aguilar de Tera, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2024, el presupuesto general para el ejercicio 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, quedando de manifiesto en la Secretaría de la Entidad Local, en unión de la documentación correspondiente, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de la Junta Vecinal, quién las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del período de exposición al público no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Aguilar de Tera, 26 de noviembre de 2024.-El Alcalde.

R-202403430

